

Señor

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN – CUNDINAMARCA

E. S. M.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Fiduagraria S.A.

Demandada: Saúl Salguero

Rad. No. 253684089001 2012 0000800

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA, mayor y vecina, identificada con la C.C. No. 41.323.300 expedida en Bogotá, en calidad de Auxiliar de la Justicia – Secuestre, con el debido respeto me dirijo a Usted Señor Juez para entregar el informe requerido conforme su proveído del 28 de Junio de 2017, notificada por correo electrónico y recibido el día 06 de Julio del mismo año así:

PRIMERO: El inmueble rural (finca) ubicada en el Municipio de Jerusalén, denominado “Santa Teresa” en la Vereda Pituña. Lo recibí el 19 de Marzo del 2015.

SEGUNDO: El inmueble objeto de secuestro está a mi cargo y hasta la fecha no ha tenido demanda para arrendamiento de ninguna especie, a pesar de que promoció la disposición para arrendarla. Razón por la cual hasta la fecha no ha producido frutos.

TERCERO: El inmueble no quedo en depósito para administrar por ningún tercero, sigue bajo mi custodia.

CUARTO: Durante las visitas físicas que le he realizado al inmueble no he tenido conocimiento de que la finca esté administrada por ninguno de los demandados, ni por terceros.

De conformidad al informe anterior debo referirme Señor Juez a lo manifestado respecto del hecho de ser renuente a entregar informes por cuarta vez requerido por ése Despacho, hecho puntual al cual me refiero y soporto a continuación:

A.- El día 31 de Julio de 2015 di respuesta a su telegrama circular No. 021 del 11 de Junio de 2015 donde se ordena adquirir caución en cuantía de \$ 200.000.00 para cada uno de los nueve (09) demandados, orden que se cumplió y que oportunamente se aportó al expediente para que obrara en el.

Como soporte de lo anteriormente expuesto nuevamente aportó copias de las pólizas, en nueve (9) folios.

B.- Posteriormente envió a su Despacho memorial informándole sobre la situación del inmueble rural y de sus condiciones físicas de tierra no apta para cultivos y que no tiene siembra alguna, ni produce pasto de forma natural, que se han publicado varios avisos dando en oferta el inmueble para alquiler de la finca, sin que obtuviéramos resultados positivos. Anexo copia del memorial a que me refiero.

C.- El día 30 de Enero de 2017 igualmente por requerimiento del Despacho me ratifique en el informe anterior y expuesto en el punto B del presente memorial y realice aclaración que no he

suscrito ningún documento facultando a persona alguna para ejercer actividad administrativa en el predio que nos ocupa. Anexo copia del memorial enviado.

D.- Por último Señor Juez doy respuesta a su Auto de Diciembre 13 de 2016, recibido el 24 de Febrero de 2017 donde nuevamente me refiero a que no he suscrito documento alguno con ninguna persona para dar el bien rural embargado, secuestro y dejado bajo mi custodia, para ser administrado por un tercero. Anexo copia del memorial.

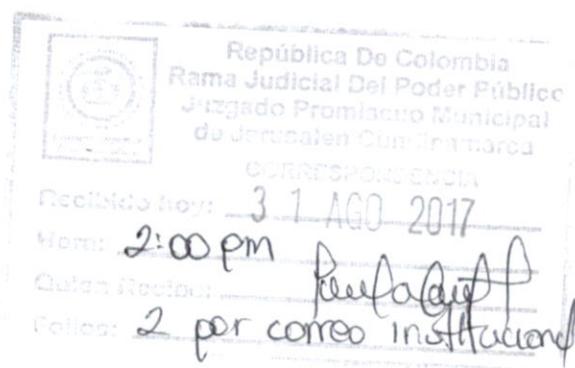
Del Señor Juez,

Atentamente,



ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA

C.C. No. 41.323.300 Bogotá



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promisorio Municipal
de Jerusalen Con Inmarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: 31 AGO 2017
Hora: 2:00 pm
Quien Recibe: [Signature]
Folios: 2 per correo institucional

Informe Secretarial

Jerusalén, 1º de septiembre de 2017. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior comunicación remitida por la auxiliar de la justicia, con la constancia que no se allegaron los anexos que refiere en el escrito. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **SAÚL SALGUERO**

No.253684089001 2012 00008 00

No se tiene en cuenta el informe presentado por la auxiliar de la justicia porque el mismo no se compadece de los requerimientos que se le han efectuado y las constancias que se dejaron consignadas en la diligencia de secuestro, razón por la cual se requiere a la secuestre por última vez para que en el término de cinco (5) días rinda informe detallado que por virtud de la ley está obligada a presentar. Líbrese las respectivas comunicaciones.

Notifíquese y Cúmplase



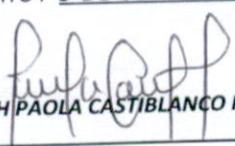
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 041 DE HOY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 15 de septiembre de 2017
Oficio No. 0448

Señora

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA
Condominio Santa Hagia Sofia Casa 45
Flandes, Tolima

Referencia : 253684089007 2012 00008 00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : FIDUAGRARIA S.A
Demandado : SAUL SALGUERO

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 4 de septiembre de los corrientes, dictada en el asunto de la referencia, se dispuso **REQUERIRLA POR ÚLTIMA VEZ** para que en el término de **CINCO (5)** días proceda a rendir informe detallado de su gestión sobre el bien inmueble dejado bajo su cuidado y administración en diligencia de secuestro practicada el 19 de marzo de 2015, ya que por virtud de la ley está obligada a presentarlo, de no dar cumplimiento se aplicarán las sanciones que prevé el artículo 50 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



FLANDES – TOLIMA SEPTIEMBRE 28 DEL 2017

SEÑOR

JUEZ JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN-CUNDINAMARCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FIDUAGRARIA S.A.

Demandado: SAÚL SALGUERO

Radicado: 253684089001 2012-0000800

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.323.300 de Bogotá, en calidad de Auxiliar de la Justicia, con el debido respeto doy respuesta a su Oficio No. 0444 del 15 de Septiembre del 2017 y recibido el 23 de Septiembre del 2017, rindiendo cuenta de mi gestión correspondiente al mes de Agosto de la Administración del inmueble rural denominado " Santa Teresa", ubicado en la Vereda PITUÑA del Municipio de JERUSALÉN CUNDINAMARCA que se encuentra bajo mi custodia como Secuestre manifestándole que a la fecha no se ha presentado novedad alguna en el bien, y que por su ubicación y circunstancias del terreno no hay interesado alguno para su explotación y obtener rendimientos económicos.

Dejo en estos términos presentado el informe requerido por usted.

Lo anteriormente expuesto para su conocimiento y demás fines legales.

Atentamente,

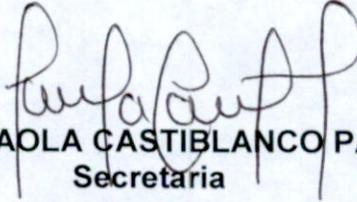
Mercedes Miranda de Pereira
MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA

C.C. No. 41.323.300 de Bogotá

| | |
|--|----------------------------|
|  República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca CORRESPONDENCIA | |
| - 5 OCT. 2017 | |
| Recibido hoy: | |
| Hora: | 11:52 |
| Cólera Recibe: | <i>Buena</i> |
| Folios: | 1 por correo institucional |

Informe Secretarial

Jerusalén, 09 de octubre de 2017. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial remitido por la auxiliar de la justicia, a través del cual rinde informe de gestión del mes de agosto sobre el bien objeto de cautela. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

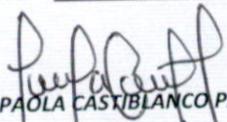
Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **SAÚL SALGUERO**

No.253684089001 2012 00008 00

Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el informe de gestión presentado por la auxiliar de la justicia el cual milita a folio 108 de la encuadernación.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p> <p>No. <u>046</u> DE HOY <u>12 DE OCTUBRE DE 2017</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p> YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN</p> |
|--|

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

13 DE OCTUBRE DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

18 DE OCTUBRE DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

A large, faint, circular handwritten signature or stamp in light blue ink, located in the lower middle section of the page.



Información del Auxiliar

| DATOS AUXILIAR | |
|--|------------------------------|
| Número de Documento | Tipo de Documento |
| 900316261 | NIT |
| Nombres | Apellidos |
| FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS | |
| Departamento Inscripción | Municipio Inscripción |
| CUNDINAMARCA | GIRARDOT |
| Fecha de Nacimiento | Dirección Oficina |
| 28/09/2009 | CALLE 23B NO. 118A 12 1 PISO |
| Ciudad Oficina | Teléfono 1 |
| BOGOTA | 3017998089 |
| Celular | Correo Electrónico |
| 3005184553 | FUNDACIONAYUDATE@HOTMAIL.COM |
| Estado | |
| AUXILIAR(ACTIVO) | |

| OFICIOS | | | |
|---------------|---|--------|-------------|
| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo | |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

| ÚLTIMOS OFICIOS | | | |
|-----------------|---|--------|-------------|
| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo | |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

| LICENCIAS | | | |
|------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
| Secuestre | 01/04/2017 | 31/03/2019 | Activo |
| Demás oficios | 02/09/2017 | 31/03/2017 | Inactivo |

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

| CONSULTA NOMBRAMIENTOS | |
|------------------------|------------|
| Fecha Inicio | Fecha Fin. |
| DD/MM/YYYY | DD/MM/YYYY |

Consultar Nombramientos



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

| DATOS AUXILIAR | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Número de Documento | Tipo de Documento |
| 41323300 | CÉDULA DE CIUDADANÍA |
| Nombres | Apellidos |
| ANA MERCEDES | MIRANDA DE PEREIRA |
| Departamento Inscripción | Municipio Inscripción |
| CUNDINAMARCA | GIRARDOT |
| Fecha de Nacimiento | Dirección Oficina |
| 02/08/1949 | CONDOMINI SANTA HAGIA SOFIA CASA 45 |
| Ciudad Oficina | Teléfono 1 |
| GIRARDOT | NO REGISTRA |
| Celular | Correo Electrónico |
| 3017706425 | MIRANDE20856@HOTMAIL.COM |
| Estado | |
| INACTIVO | |

| OFICIOS | | | |
|---------------|---|----------|-------------|
| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo | |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

| ÚLTIMOS OFICIOS | | | |
|-----------------|---|----------|-------------|
| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo | |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

| LICENCIAS | | | |
|------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
| Secuestre | 01/04/2015 | 01/04/2016 | Inactivo |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

Consultar Nombramientos

Informe Secretarial

Jerusalén, 20 de octubre de 2017. Al despacho del Señor Juez, informando que una vez consultado SIRNA - Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia se pudo establecer que la Señora Ana Mercedes Miranda de Pereira quien desempeña el cargo de secuestre dentro del presente asunto se encuentra inactiva para el ejercicio de sus funciones desde el 1 de abril de 2016, para constancia de lo anterior se agrega al expediente la información arrojada en un (1) folio. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **SAÚL SALGUERO**

No.253684089001 2012 00008 00

Habida consideración que la Señora ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia conforme se ha acreditado e informado por la Secretaría del Juzgado, se dispone relavarla del cargo para en su lugar designar a la FUNDACIÓN AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS, entidad a la que a través de su representante legal, aceptará el cargo, se le dará posesión del mismo y procederá a recibir de la Secuestre saliente el inmueble que se encuentra bajo su custodia, administración y cuidado desde el 19 de marzo de 2015.

La Secuestre saliente procederá de manera inmediata a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble denominado SANTA TERESA, ubicado en la Vereda PITUÑA del municipio de Jerusalén Cundinamarca y a entregar de manera inmediata a la Secuestre entrante del citado bien.

Para que la Auxiliar de la Justicia tome posesión del carro se señala la hora de las 11:00 a.m. del dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y se fija como gastos de transporte a la secuestre entrante la suma de \$60.000,00.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 047 DE HOY 23 OCT. 2017

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

24 DE OCTUBRE DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the typed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

26 DE OCTUBRE DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the typed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA